



Radicado: 11001-03-15-000-2021-03659-00
Demandante: Blanca Nelly López Caro.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-03659-00
Demandante: BLANCA NELLY LÓPEZ CARO
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B.

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderado, por la señora Blanca Nelly López Caro contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B.
2. **Notificar** el presente auto a la demandante, al demandado, al Juzgado Diecinueve Administrativo de Bogotá y a la Contraloría General de la República, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, **Publicar** en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
1. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
2. **Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
3. **Oficiar** al Juzgado Diecinueve Administrativo de Bogotá, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 11001-33-35-019-2017-00200-00, actor: Blanca Nelly López Caro. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
4. **Requerir** a la parte accionante para que allegue todas las piezas procesales que sustenten su petición.

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co





Radicado: 11001-03-15-000-2021-03659-00
Demandante: Blanca Nelly López Caro.

Al correo: secgeneral@consejodeestado.gov.co

5. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.
6. **Reconocer** personería al abogado Álvaro José Lemos González, como apoderado de la actora, conforme al poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

MILTON CHAVES GARCÍA